

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
MUTUA SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE
CALLE LARGA**

DECRETO EXENTO: 1628 / 2018

RECOLETA, 25 JUN. 2018

VISTOS:

1.- El Convenio de Colaboración Mutua suscrito con la Municipalidad de Calle Larga con fecha 13 de junio de 2018, por el cual las Municipalidades de Recoleta y Calle Larga se comprometen a desarrollar programas de cooperación e intercambio de información en materias de salud, educación, deporte, agricultura, cultura, ecología, medio ambiente, habitación, transporte, planes urbanos, administración, turismo, adquisiciones y contrataciones y otros temas de interés común, y todas las demás temáticas que aparecen mencionadas en el referido convenio.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONVENIO DE COLABORACION MUTUA SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA para desarrollar programas de cooperación e intercambio de información en materias de salud, educación, deporte, agricultura, cultura, ecología, medio ambiente, habitación, transporte, planes urbanos, administración, turismo, adquisiciones y contrataciones y otros temas de interés común, y todas las demás temáticas que aparecen mencionadas en el referido convenio.

2.- LA VIGENCIA de este Convenio es indefinida, pudiendo ser modificado parcialmente por acuerdo de las partes y anulado por cualquiera de las mismas.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE





CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA

Y

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Calle Larga, a trece días del mes de junio de 2018, entre **La Municipalidad de Calle Larga**, persona jurídica de derecho público; RUT 69.051.200-9, con domicilio en Calle Larga N°2088, representada legalmente por su Alcalde don **Nelson Venegas Salazar**, cédula nacional de identidad, Tachado Ley N°19.628 del mismo domicilio, por una parte, y por otra parte, **La Municipalidad de Recoleta**, RUT N° 69.254.800-0, con domicilio en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, representada legalmente por don su Alcalde, don **Oscar Daniel Jadue Jadue**, cédula nacional de identidad Tachado Ley N°19.628 se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** Teniendo en cuenta el contexto social en que se desarrollan ambos municipios con el propósito de mejorar el bienestar y elevar el nivel de vida de sus respectivos habitantes, los Municipios de Recoleta y Calle Larga, coinciden en suscribir un convenio de colaboración mutua, que contribuirá al establecimiento de intercambio de conocimientos, de experiencias en sectores de interés común, que permitan optimizar los recursos municipales de ambos municipios.-
- SEGUNDO:** Los Municipios de Recoleta y Calle Larga, se comprometen a desarrollar programas de cooperación e intercambio de información en los campos de salud, educación, deporte, agricultura, cultura, ecología, medio ambiente; habitación, transporte, planes urbanos, administración, turismo, adquisiciones y contrataciones; así como otros sectores de interés común.
- TERCERO:** Facilitar el conocimiento más profundo sobre la vida social, las tradiciones de sus respectivas poblaciones, estimulando el intercambio de informaciones y experiencias mediante visitas recíprocas.-





I. MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA
ALCALDIA

CUARTO: Brindar capacitación y propiciar el intercambio de recursos humanos y materiales en programas de asistencia social, salud, educación, deporte y recreación, privilegiando a los niños, la juventud, los deportistas y la tercera edad.-

QUINTO: El presente convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado parcialmente por acuerdo de las partes y anulado por cualquiera de las mismas.-

SEXTO: La personería de Nelson Venegas Salazar para actuar en representación de la Municipalidad de Calle Larga, consta en Decreto alcaldicio N°780 de fecha 06 de diciembre 2016 y la personería de don Daniel Jadue Jadue, consta en Decreto Alcaldicio N°3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, documentos tenidos a la vista y no se insertan por ser conocidos de las partes.



[Handwritten signature]
OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



[Handwritten signature]
NELSON VENEGAS SALAZAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
MUTUA SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE
CALLE LARGA**

DECRETO EXENTO: **1628** / 2018

RECOLETA, **25 JUN. 2018**

VISTOS:

1.- El Convenio de Colaboración Mutua suscrito con la Municipalidad de Calle Larga con fecha 13 de junio de 2018, por el cual las Municipalidades de Recoleta y Calle Larga se comprometen a desarrollar programas de cooperación e intercambio de información en materias de salud, educación, deporte, agricultura, cultura, ecología, medio ambiente, habitación, transporte, planes urbanos, administración, turismo, adquisiciones y contrataciones y otros temas de interés común, y todas las demás temáticas que aparecen mencionadas en el referido convenio.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONVENIO DE COLABORACION MUTUA SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA para desarrollar programas de cooperación e intercambio de información en materias de salud, educación, deporte, agricultura, cultura, ecología, medio ambiente, habitación, transporte, planes urbanos, administración, turismo, adquisiciones y contrataciones y otros temas de interés común, y todas las demás temáticas que aparecen mencionadas en el referido convenio.

2.- LA VIGENCIA de este Convenio es indefinida, pudiendo ser modificado parcialmente por acuerdo de las partes y anulado por cualquiera de las mismas.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.
DJJ/HNM/JJG/gam

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- JURIDICO
- SECPLAC
- DAF
- DIMAO
- MUNICIP. CALLE LARGA



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

